

SERVICIO DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE
DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA (EINF)

La Unión Europea, ha establecido un **marco regulatorio**, para que las empresas **reporten** sus aspectos **ambientales, sociales y de gobernanza** (es decir Información No Financiera). El objetivo que se persigue es una mayor transparencia y compromiso de las empresas y sus grupos de interés, con **el desarrollo sostenible**.

La **Ley 11/2018 en materia de Información No Financiera y Diversidad**, que transpone la Directiva 2014/95/UE obliga, a elaborar un **reporte EINF**, a ciertas empresas de más de 500 trabajadores y a partir del **1 de enero de 2021** (Ejercicio 2021 cuyo reporte se presenta en 2022) a las empresas de más de **250 trabajadores** que cumplan con uno de los siguientes criterios:

- Que sean Entidades de Interés Público
- Que durante dos ejercicios consecutivos reúnan a la fecha de cierre de cada ejercicio, al menos uno de los siguientes requisitos:
 - El total de las partidas del activo >20M €
 - El importe neto de la cifra anual de negocio >40M€

La información a reportar, quedaría englobada y resumida según se establece en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	ÁREAS
DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del modelo de negocio • Entorno empresarial • Organización • Mercados en los que opera • Objetivos y estrategias • Principales factores y tendencias que pueden afectar a su futura evolución
CUESTIONES MEDIOAMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación • Economía circular y prevención y gestión de residuos • Uso sostenible de los recursos • Cambio climático • Protección de la biodiversidad
CUESTIONES SOCIALES Y RELATIVAS AL PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Empleo • Organización del trabajo • Salud y seguridad • Relaciones sociales • Formación • Accesibilidad universal de personas con discapacidad • Igualdad
INFORMACIÓN SOBRE EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de diligencia debida en materia de derechos humanos • Prevención de los riesgos de vulneración de derechos humanos
INFORMACIÓN RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas para prevenir la corrupción y el soborno • Medidas de lucha contra el blanqueo de capitales • Aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de

	lucro
INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Compromisos de la empresa con el desarrollo sostenible • Subcontratación y proveedores • Consumidores • Información fiscal

El **EINF** debe ser **verificado por una entidad independiente**, antes de ser presentado.

SPG Certificación presta el **Servicio de Verificación del EINF** como entidad independiente, aportando nuestra amplia y dilatada experiencia en la prestación de servicios de auditorías y verificaciones.

Procedimiento de Verificación EINF

Con la información y conocimiento preliminar de la organización, se establece la **Planificación** de las actividades de Verificación y calendarización de reuniones con el personal implicado.

El proceso de **Verificación del EINF**, tiene en consideración ciertos procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo. Se detalla a continuación algunas de las prácticas y metodologías utilizadas:

- Reuniones con el personal de la Sociedad o el Grupo para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener la información necesaria para la revisión externa.
- Análisis del alcance, relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio en función del análisis de materialidad realizado por la Sociedad o el Grupo, considerando los contenidos requeridos en la normativa mercantil en vigor.
- Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el EINF del ejercicio.
- Revisión de la información relativa a los riesgos, las políticas y los enfoques de gestión aplicados en relación con los aspectos materiales presentados en el EINF del ejercicio.
- Comprobación, mediante pruebas, en base a la selección de una muestra, de la información relativa a los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información. Obtención de una carta de manifestaciones de los administradores y la dirección.

Emisión del **informe de verificación EINF** de la entidad tras la realización del proceso de verificación.

El **EINF verificado por una entidad independiente**, debe presentarse, junto al Informe de Gestión de la compañía o presentarse en documento aparte.

El **Calendario** a considerar es el siguiente:

- Elaboración: dentro de los 3 meses siguientes al cierre de cada ejercicio
- Aprobación: dentro de los 6 primeros meses después del cierre de cada ejercicio
- Depósito en el Registro Mercantil: dentro del mes siguiente a su aprobación por la Junta General Ordinaria.